



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

GOBIERNO DE
CHILE

REF : Autorización de Sobrepeso

N° RESOLUCIÓN
449

N° INF. TECNICO
407

TRAMITADA
15/10/2010

COD_AUTENTIFIC. 3720101015-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010-03037427

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **3927/201 - 3929/2010 - 3891/2010**

CONSIDERANDO

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

15/10/2010

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **449** / Región de Arica y Parícutana

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **1483FUH**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **407** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **OLGA BECERRA F** la cantidad de **0.49** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

GUILLERMO PARDO OBREQUE
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad (s)
Región de Arica y Parícutana

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE

© Todos los derechos reservados. Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2010

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO**

N° TECNICO 407	N° SOLICITUD 11757	INGRESO 14/10/2010	REGIÓN DE TRAMITE XV REGIÓN
--------------------------	------------------------------	------------------------------	---------------------------------------

REF : Para el transporte de cargas indivisibles COD_AUTENTIF. 3720101015-3927-201.- 3929-2010 - 3891-2010-03037427

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: OLGA BECERRA F
 RUT EMPRESA: 9699600-4 N°: 121
 REGIÓN: XV REGION FONONO: 230176
 COMUNA: ARICA CIUDAD:
 DOMICILIO: THOMPSON EMAIL: olguitabecerraf@hotmail.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: CONT. 1X20 MSCU 194164-0

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 30 Tara ▶ 18 PBT ▶ 48

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ XV REGION Destino ▶ XV REGION
 COMUNAS: Origen ▶ ARICA Destino ▶ PUTRE
 LOCALIDADES: Origen ▶ ARICA Destino ▶ FRONTERA CHUNGARA
 RUTA A RECORRER: MLIRA, LB.PORCEL, STA.MARIA, 5 NORTE, 11 CH
 TOTAL DE K.M: 210 Fecha Aprox. Viaje: 15/10/2010

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ 1483FUH SemiRemolque ▶ 1483FUH Remolque ▶
 DIMENSIONES TOTALES: Ancho ▶ 2.55 Alto ▶ 4.30 Largo ▶ 17.50

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	3.50	6.65					
TIPO DE EJES	(S) (D) (D)	(D) (D) (D)	(D) (D) (D)				
PESOS X EJES	7 19 22						
N° DE RUEDAS	2 8 12						
DISTANCIAS ENTRE EJES	0 1.38 1.38						

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA :** La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ **15/10/2010** FECHA HASTA ▶ **17/10/2010**

DEPARTAMENTO DE PUENTES

[Firma]
 JEFE DE PLAZA DE PESAJE
 COMISIÓN DE VIALIDAD
 DIRECCIÓN DE ARICA Y PARINACOLA
 REGIÓN DE ARICA

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje